

DISPOSICIÓN N° 0258 /15

NEUQUÉN, 22 de junio de 2015.

VISTO:

Las Resoluciones N° 2016/14 y N° 1041/15 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2016/14 se fijó en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 141° del Estatuto del Docente Ley N° 14.473, el escalafón del personal de Secretaría, Prosecretaría y Auxiliar de Secretaría de los Institutos de Formación Docente y el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1;

Que la Resolución N° 1041/15 determinó la continuidad de la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior, la que deberá realizar la valoración de los títulos y antecedentes de los agentes inscriptos, para la cobertura de horas cátedra y cargos interinos y suplentes, de todas las ofertas educativas dependientes de la Dirección General de Nivel Superior;

Que por el Artículo 4° de la mencionada Resolución se establece que la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior elaborará, para las ofertas de formación docente, las propuestas de normativa, estableciendo los procedimientos que resulten necesarios para su implementación, las que serán elevadas a consideración de la Dirección General de Nivel Superior;

Que el Instituto de Formación Docente N° 12 (Nivel Terciario) presentó de manera formal, ante la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior, una nota solicitando se valoren con 9 Puntos los títulos de Maestro de Grado e Inicial para estos cargos;

Que otros institutos han manifestado la misma inquietud al igual que algunos docentes;

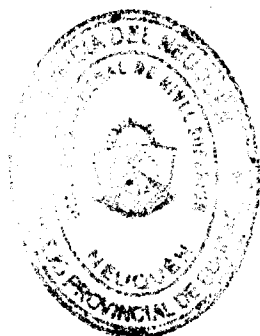
Que la Resolución N° 2016/14 establece que para acceder a los cargos del escalafón se requiere Título Docente;

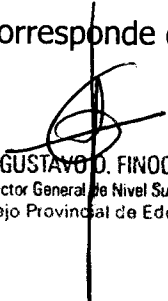
Que es necesario reglamentar una valoración diferenciada para los cargos de Secretaría, Prosecretaría y Auxiliar de Secretaría de los Institutos de Formación Docente y el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1;

Que por unanimidad Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior estableció la valoración para los cargos en cuestión a aplicar desde la Inscripción a Interinatos y Suplencias 2016;

Que el Artículo 7° de la mencionada norma legal autorizó a la Dirección General de Nivel Superior ha emitir la norma legal que apruebe los mecanismos de inscripción de los interesados en cubrir vacantes y las pautas de valoración las que regirán a partir del periodo de inscripciones del mes de junio de 2015;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;




Prof. GUSTAVO D. FINOCHIETTI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación



Por ello:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR

D I S P O N E

1°) ESTABLECER, a partir de la firma de la presente, que los cargos de Secretaría, Prosecretaría y Auxiliar de Secretaría de los Institutos de Formación Docente y el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, serán valorados con la Resolución 1411/06, exceptuando los puntos detallados a continuación:

1. Título Docente: Profesor en ...

- 9 Puntos.

2. Antigüedad en cargos del escalafón:

- 0.20 Puntos Servicios en Media.
- 0.35 Servicios en Superior.
- Hasta 6 Puntos.

3. Antigüedad en IFD o IPET N°1:

- 0.15 Puntos por año trabajado en cargos del escalafón.
- Hasta 3 Puntos.

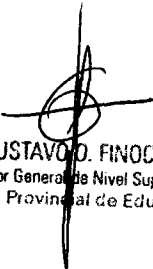
4. Conceptos del escalafón:

- **0.25 Puntos por Concepto MUY BUENO**
- **0.50 Puntos por Concepto SOBRESALIENTE**
- **Sólo Conceptos de IFD o IPET N°1**
- **Hasta 1.5 Puntos.**

2°) DETERMINAR que por la Dirección General de Nivel Superior se realicen las notificaciones pertinentes.

3°) REGISTRAR. Cumplido, **ARCHIVAR.**




Prof. GUSTAVO D. FINOCHIETTI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación